



Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Sandra Milena Garcés Suarez
Demandado	Omar López
Radicación	50001 31 10 003 2019 00335 00
Asunto	Requerir curador ad litem
Fecha de la providencia	Tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

*Requerir al abogado **James Arias Silva** al correo electrónico jamesarsiabogados@hotmail.com para que en el término de cinco (5) días justifique las razones por las cuales no ha comparecido o aceptado la designación de curador ad litem que le hizo el Juzgado y comunicado el 09/07/2021 a las 16:46; so pena de las sanciones a que hubiere lugar.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020; y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 51 del 04/08/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria